

NOTAS
BIBLIOTECOLOGICAS

LEGISLACION FEDERAL BIBLIOTECARIA
por la
ASOCIACION BIBLIOTECARIA AMERICANA

BIBLIOTECA
BENJAMIN FRANKLIN

MEXICO

La ASOCIACION BIBLIOTECARIA AMERICANA (ALA) es una agrupación de bibliotecas, bibliotecarios, administradores de bibliotecas y demás personas interesadas en bibliotecas y en su contribución a la sociedad en materia educativa, científica, económica, social y cultural. La ALA creció a la par del principal movimiento bibliotecario y de la expansión de la biblioteconomía en los Estados Unidos. Ahora tiene socios no solamente en cada estado sino también en el extranjero y se ha constituido en el vocero de aquella parte del pueblo norteamericano que requiere información y servicios bibliotecarios. Está íntimamente relacionada con más de setenta asociaciones bibliotecarias de los Estados Unidos y trabaja estrechamente con entidades encargadas de la educación, la investigación, el desarrollo cultural y los servicios públicos.

Su política, el interés con que promueve toda legislación bibliotecaria y la cuantiosa ayuda económica que aporta, demuestran que el gobierno reconoce la importancia educativa, cultural, científica y económica de las bibliotecas y que las considera esenciales para el bienestar de la nación.

El progreso nacional e individual depende en gran parte del acceso que tenga el pueblo a un gran número de medios de difusión. Es menester proporcionar a toda persona, no importa su edad, sus intereses o su clase social, los materiales informativos que necesite y que sirvan para su desarrollo intelectual.

Con objeto de cooperar con las oficinas gubernamentales y hacer patentes los requisitos de las bibliotecas al Congreso y a las oficinas ejecutivas federales y estatales, la ALA mantiene una oficina en Washington, D.C., además de la matriz que se encuentra en Chicago.

La ALA es la única agrupación no gubernamental que representa, a nivel nacional, los intereses de las personas que se dedican a proporcionar servicios bibliotecarios y de información.

METAS DE LA ASOCIACION BIBLIOTECARIA AMERICANA

LEGISLACION FEDERAL BIBLIOTECARIA

1. AYUDA DIRECTA A LAS BIBLIOTECAS

- Ayuda Federal a la Educación
- Comisión Nacional de Bibliotecas y de la Ciencia Informativa
- Bibliotecas Escolares
- Bibliotecas Preparatorias y Universitarias
- Bibliotecas Públicas
- Servicios Bibliotecarios para Ciegos y Personas con Diversos Impedimentos
- Bibliotecas Estatales
- Servicio Bibliotecario para Instituciones
- La Educación de Bibliotecarios y Especialistas en Información
- Investigación en Biblioteconomía y Ciencia de la Información
- Obras Públicas
- Propiedad Excedente
- Servicios Bibliotecarios Federales
 - Biblioteca del Congreso
 - Otras Bibliotecas Federales
 - Servicios Bibliográficos
 - Departamento de Educación de los EE.UU.
- Política y Actividades del Gobierno Federal con relación a las Bibliotecas y Empleados de dichas Bibliotecas

Política respecto al Personal

General

Servicio Civil

Reclutamiento de Bibliotecarios

Servicios Suplementarios del Gobierno Federal

Bibliotecas Depositarias de Publicaciones

Federales

2. SERVICIOS INDIRECTOS A BIBLIOTECAS

Tarifas Postales

Impuestos

Derechos de Autor

Seguro Social

3. PROGRAMAS INTERNACIONALES

Introducción

Las Naciones Unidas

UNESCO

La Organización de Estados Americanos

Intercambio Internacional de Personas

Corriente Internacional de Publicaciones

Reglamentos Aduanales

Bibliotecas Norteamericanas en el Extranjero

Derechos Internacionales de Autor

Política Postal Internacional

Programas de Desarrollo Económico y Educativo

4. LIBERTAD INTELECTUAL

5. LEYES FEDERALES EXISTENTES QUE AFECTAN A LAS BIBLIOTECAS

METAS DE LA ASOCIACION BIBLIOTECARIA AMERICANA

La ALA fomenta el desarrollo bibliotecario en los Estados Unidos con el fin de que toda persona pueda consultar sin dificultad el material que existe en las bibliotecas y utilizar sus servicios cada vez que los necesite. Trata de aumentar los conocimientos profesionales de los bibliotecarios para beneficio de los usuarios y de convertir los servicios y el acervo de las bibliotecas en una fuerza vital en la vida norteamericana. Procura que sean más eficientes las bibliotecas estatales, escolares, públicas y académicas, las bibliotecas especializadas que prestan servicio al gobierno, a las fuerzas armadas, al comercio, a la industria, a los hospitales y a otras instituciones similares. Promueve la coordinación entre bibliotecas para hacer más accesibles los recursos bibliotecarios a los investigadores y recomienda la iniciación de servicios bibliotecarios destinados a personas en condiciones especiales, tales como ancianos, personas con algún impedimento, individuos de gran talento y grupos que no hablan inglés. Recomienda el uso más efectivo de las bibliotecas en la educación de adultos, jóvenes y niños. Para mejorar la calidad de los servicios profesionales bibliotecarios, la ALA trata de elevar el nivel del personal que trabaja en las bibliotecas mediante un programa activo de reclutamiento, una política en pro de la educación profesional superior y normas para el personal de todo tipo de biblioteca, incluyendo requisitos de admisión, sueldos, condiciones de trabajo y prestaciones. Estimula la producción y distribución de libros y demás material bibliotecario de acuerdo con las necesidades del pueblo.

Toda comunidad debe contar con publicaciones y servicios bibliotecarios, lo mismo que cada escuela, cada vocacional, cada preparatoria, cada universidad

y cada instituto especializado. El acervo de las bibliotecas debe abarcar todos los conocimientos del hombre en sus diversas formas, en su totalidad y complejidad, organizados en tal forma que puedan ser localizadas las ideas y proporcionada la información a satisfacción de todas las personas y grupos que forman nuestra dinámica sociedad.

Las bibliotecas, que ocupan un lugar prominente en la estructura de la educación en nuestra democracia, y que son los guardianes de toda la sabiduría y los conocimientos humanos, tienen el deber de defender la libertad intelectual y de luchar hasta poner grandes cantidades de libros y demás material de difusión a disposición de los americanos de todas edades, razas, credos y condiciones. Para llevar al cabo esta labor esencial, necesitan y merecen recibir el apoyo adecuado del gobierno en todos sus niveles; a la nación debe interesarle alcanzar esta meta.

Ayudar al desarrollo de las bibliotecas de otros países es una importante contribución a la paz mundial, como también lo es el promover el intercambio de ideas, de material informativo y de personas con diversas naciones y el fomentar la investigación y la erudición que no reconoce frontera alguna.

LEGISLACION FEDERAL BIBLIOTECARIA

La legislación federal es la responsable directa del logro de los objetivos arriba mencionados. Como representante de los usuarios de las bibliotecas, la ALA sirve de fuente de información para quienes formulan y promulgan las leyes que se relacionan con las bibliotecas y los servicios de información.

Los siguientes puntos de la legislación bibliotecaria son especialmente importantes:

1. AYUDA DIRECTA A LAS BIBLIOTECAS

AYUDA FEDERAL A LA EDUCACION

Es necesario brindar una ayuda considerable a la educación para que los estados y sus subdivisiones puedan establecer y mantener servicios educativos iguales a los del resto del país. El éxito de los actuales programas de ayuda federal a la educación demuestra categóricamente lo que puede hacer el gobierno federal para que las oportunidades educativas sean idóneas para todos.

COMISION NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y DE LA CIENCIA INFORMATIVA

Para lograr los objetivos de la ALA, es menester formular un proyecto de ley que sea presentado por el Presidente de los Estados Unidos y aprobado por el Congreso, en el cual se estipule que el pueblo americano debe tener los servicios bibliotecarios que necesita y que el gobierno federal, en colaboración con los gobiernos locales y estatales y agencias particulares, será quien vigile que efectivamente se presten estos servicios.

La ALA apoya la recomendación de la Comisión Nacional Asesora de Bibliotecas en el sentido de que se nombre una Comisión Bibliotecaria y de la Ciencia de Información para que se encargue de elaborar planes para el futuro.

BIBLIOTECAS ESCOLARES

La biblioteca escolar forma parte integral de la escuela y presta ayuda a todas y cada una de las partes del programa escolar. Se le puede denominar: centro de material educativo, centro de material de instrucción, centro de material de aprendizaje o bien biblioteca escolar. Para que el aprendizaje y la enseñanza sean efectivos, toda escuela primaria, secundaria y vocacional debe tener una biblioteca con acervo adecuado y bibliotecarios profesionales, expertos en el manejo del material que utilizan. El gobierno federal de los Estados Unidos reconoce la contribución de las bibliotecas escolares a la educación y su importante función de estimular el desarrollo intelectual y cultural, tanto en niños de talento como en los retrasados, lo cual ha quedado comprobado por la Ley de Educación Primaria y Secundaria, la Ley Nacional de Asistencia para la Educación y la Ley de Educación Superior.

La ALA recomienda mayor ayuda federal que permita tener personal bibliotecario profesional en escuelas individuales, agrupadas o estatales; colecciones adecuadas de libros y demás material educativo; y las condiciones esenciales para estimular y reforzar los servicios bibliotecarios escolares que tan necesarios son para lograr programas de educación de alto nivel.

BIBLIOTECAS PREPARATORIAS Y UNIVERSITARIAS

Las bibliotecas son parte vital de la educación superior y deben estar acondicionadas para atender mejor al número, cada día mayor, de estudiantes profesionales y subprofesionales que a ellas acuden y a la vez dar mayor impulso a los programas actuales de instrucción e investigación. Los fondos que se destinan a la

adquisición de material y al pago del personal, las becas y los préstamos federales, las becas especiales y las que se destinan a la investigación, los contratos, la ayuda económica para las construcciones y la exención de impuestos a las instituciones educativas, benefician a la nación, ya que elevan el nivel de la educación superior. La Ley de la Educación Superior y la Ley de Ayuda a la Educación Superior han contribuido notablemente a subir el nivel de la educación superior, ya que proporcionan material y asistencia de diversos tipos.

Al aumentar la ayuda que se presta a la educación superior, debe destinarse una parte a las bibliotecas de las preparatorias, de las universidades y de toda institución educativa de nivel universitario. Igualmente, toda legislación federal que estimule nuevos programas de educación, debe proveer fondos adicionales para que las bibliotecas puedan cumplir con los requisitos que originen dichos programas.

BIBLIOTECAS PUBLICAS

Las bibliotecas públicas son parte esencial de nuestra estructura educativa y representan beneficios sociales, educativos y económicos para las personas de cualquier edad en la comunidad. Los servicios que proporcionan y el material que contienen deben ser reforzados y aumentados considerablemente para satisfacer las crecientes necesidades de una población heterogénea que busca información, comprensión y ayuda.

Se necesita mayor ayuda federal para aumentar los materiales bibliotecarios básicos, para desarrollar grandes redes de bibliotecas y proporcionar locales adecuados. Además, se recomienda una legislación federal adicional que brinde mayor ayuda econó-

mica para estimular a las bibliotecas a poner en vigor nuevos programas y servicios que satisfagan los exigentes requisitos sociales y culturales, a proporcionar servicios bibliotecarios coordinados en zonas metropolitanas y a facilitar el acceso a la información.

La ALA también recomienda que se incluya a la biblioteca pública en la legislación federal sobre creación y aumento de servicios y programas sociales y culturales en las comunidades.

SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA CIEGOS Y PERSONAS CON DIVERSOS IMPEDIMENTOS

Se ha progresado mucho en la organización del servicio bibliotecario especial para ciegos y personas con impedimentos físicos. La ALA apoya toda tendencia a fortalecer y aumentar los servicios bibliotecarios que se proporcionan, no solamente a estas personas, sino a todo el que tenga algún impedimento para la lectura. También recomienda que se ofrezca ayuda federal, estatal y local a las bibliotecas que se dediquen a estos servicios tan especializados.

BIBLIOTECAS ESTATALES

Las agencias bibliotecarias estatales son la base para la cual descansa el sistema bibliotecario de cada estado. Son las responsables de organizar, con ayuda estatal, una red de bibliotecas que cubra todo el estado, de responder por el uso efectivo y la buena administración de los fondos federales otorgados a las bibliotecas y de coordinar el desarrollo bibliotecario. Pueden impulsar o anular los materiales y servicios de cualquier biblioteca en su estado y proporcionar servicio bibliotecario al gobierno estatal, a sus instituciones y

grupos especiales. Para que puedan afrontar tales responsabilidades, es necesario reforzar las agencias bibliotecarias estatales. La ALA recomienda una legislación federal que asista a los estados a mantener bibliotecas estatales adecuadas.

SERVICIO BIBLIOTECARIO PARA INSTITUCIONES

La ALA sugiere que se establezcan servicios bibliotecarios en instituciones. Considera que deben proporcionarse estos servicios a los reclusos y al personal de instituciones correccionales, de hospitales generales y de enfermedades mentales, de escuelas de medicina y de enfermería, de orfanatorios y de escuelas internas para personas con impedimentos especiales. Los gobiernos federal, estatal y local deben decretar ayuda económica suficiente para cubrir los gastos de estos servicios.

LA EDUCACION DE BIBLIOTECARIOS Y ESPECIALISTAS EN INFORMACION

La crítica escasez de bibliotecarios, especialistas en información y demás personal necesario para el desarrollo de las bibliotecas, hace que sea urgente proveer fondos para aumentar el número y calidad de los cursos de biblioteconomía, tanto para profesionales como para sub-profesionales, por medio de becas, ayuda económica e institutos de entrenamiento. El elemento humano es uno de los mejores medios para hacer más útil cualquier tipo de biblioteca, pero para adiestrarlo hace falta ayuda federal. El resultado redundará en bien de la nación. Se necesita especialmente una legislación que disponga fondos para preparar a los bibliotecarios y especialistas en información.

INVESTIGACION EN BIBLIOTECONOMIA Y CIENCIA DE LA INFORMACION

El tremendo ritmo con que se produce la información actualmente y su creciente demanda por parte de gran número de personas relacionadas con el comercio, la industria, el gobierno, la educación y la investigación, hacen imperiosa una ayuda federal para la investigación en biblioteconomía y para el almacenamiento y recuperación de información.

OBRAS PUBLICAS

Con el fin de ampliar y mejorar los servicios bibliotecarios, la ALA recomienda incluir las bibliotecas en la legislación que cubre los programas de obras públicas.

PROPIEDAD EXCEDENTE

La ALA apoya la recomendación de permitir a las bibliotecas, al igual que a otras instituciones educativas, que reciban propiedades excedentes, tanto reales como personales.

SERVICIOS BIBLIOTECARIOS FEDERALES

BIBLIOTECA DEL CONGRESO

La Biblioteca del Congreso, junto con las demás bibliotecas nacionales de los Estados Unidos, es la piedra angular del servicio bibliotecario nacional. Además de proporcionar servicio al Congreso, en su calidad de biblioteca nacional, presta un número de servicios mayor que cualquier otra biblioteca del mundo. Estos servicios son trascendentales tanto para las bibliotecas como para la investigación en los Estados Unidos. La ALA desearía que se perfeccionaran y acrecentaran los

actuales servicios que presta la Biblioteca del Congreso, para lo cual recomienda que se destinen suficientes fondos a esta labor, de manera que dichos servicios sean efectivos. La ALA también es de la opinión de que la Biblioteca del Congreso debe emprender más programas de investigación sobre técnicas y servicios bibliotecarios, impulsar aún más la cooperación entre bibliotecas para lograr un uso más extenso de los materiales y servicios bibliotecarios, ayudar a las bibliotecas a adquirir publicaciones extranjeras, utilizar nuevos métodos tecnológicos y aumentar su propia obligación de proveer información sobre la catalogación. El Congreso debe autorizar a la Biblioteca del Congreso a ejercer estos poderes, otorgándole el nombramiento de biblioteca nacional.

OTRAS BIBLIOTECAS FEDERALES

La Biblioteca del Congreso, la Biblioteca Nacional de Agricultura y la Biblioteca Nacional de Medicina, tienen, cada una, la obligación nacional de recoger, organizar y prestar servicio de información sobre el material de investigación de su especialidad. Además, existen otras bibliotecas federales con importantes colecciones de material de investigación, las cuales tienen obligaciones nacionales además de sus responsabilidades para la institución a la cual sirven. Dichas bibliotecas deben recibir ayuda económica de acuerdo con sus obligaciones. Es urgente que se organice y se desarrolle un sistema nacional de servicios bibliotecarios con materiales provenientes de las bibliotecas federales y ayuda económica federal, que pueda prestar los servicios que necesita la nación.

Conforme se vaya requiriendo información más técnica, será necesario crear y desarrollar redes adicionales de bibliotecas altamente especializadas y

servicios de información tanto para las entidades públicas como las particulares.

SERVICIOS BIBLIOGRÁFICOS

La distribución de las tarjetas de catálogo, la recopiliación de bibliografías y demás servicios bibliográficos que atiende la Biblioteca del Congreso y las otras bibliotecas federales, deben fortalecerse y darse a conocer en las bibliotecas locales. Únicamente con una efectiva distribución de trabajos bibliográficos puede asegurarse el aprovechamiento completo del material. La ALA apoya los servicios centralizados de catalogación de la biblioteca del Congreso autorizados bajo la Cláusula II, Parte C del Acta de la Educación Superior.

La ALA estima que las bibliotecas deben ser Centros de Consulta con el deber de proporcionar información científica y técnica a todas las personas que se dedican al negocio, al comercio y a la industria de acuerdo con el Acta de Servicios Técnicos Estatales de 1965 del Departamento de Comercio de los Estados Unidos del Norte.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LOS EE.UU.

Es esencial para el bienestar nacional tener planteles y servicios educativos adecuados con iguales oportunidades para todos. El Departamento de Educación de los EE.UU., principal promotor de la educación, también se encarga de las bibliotecas y de los servicios que en ellas se ofrece. En vista de que son varias las oficinas que intervienen en el servicio bibliotecario, se requiere un personal muy preparado en la Oficina de Educación que revise y coordine las actividades bibliotecarias y que las mantenga siempre a la vanguardia,

no solamente durante el actual período sino también en el futuro.

La Oficina de Educación de los EE.UU. aconseja y proporciona ayuda técnica para ampliar y elevar la educación de los bibliotecarios, y mejorar los materiales, servicios y facilidades que ofrecen las bibliotecas escolares, universitarias, de investigación, estatales, especiales y públicas; prepara importantes compilaciones estadísticas, informes de investigaciones y demás publicaciones esenciales en biblioteconomía; finalmente proporciona a las bibliotecas programas de importancia de acuerdo con actas legislativas. La ALA está vitalmente interesada en estas actividades y recomienda que se mantenga un programa de servicios bibliotecarios bien organizado y coordinado en la Oficina de Educación de los EE.UU.

POLITICA Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL CON RELACION A LAS BIBLIOTECAS Y EMPLEADOS DE DICHAS BIBLIOTECAS

POLITICA RESPECTO AL PERSONAL

General. Con objeto de reafirmar la función primordial de las bibliotecas de servir como fuente imparcial e independiente de información, la ALA sugiere que se implante un programa para el personal con los siguientes puntos: (1) una clasificación justa de los puestos; (2) selección y promoción basadas, únicamente, en los méritos del personal debidamente seleccionado por sus cualidades personales y su preparación profesional; (3) proyectos bien organizados de entrenamiento dentro de la biblioteca y un sistema de calificaciones a base de méritos; (4) condiciones favorables de empleo tales como vacaciones pagadas, licencia por enfermedad con goce de sueldo y seguros de grupo, todo lo cual eleva la moral y produce satisfacción del

trabajo; (5) sueldos adecuados y decorosos que atraigan y retengan a personas de habilidad excepcional; (6) un buen plan de retiro que incluya seguro social federal; (7) seguridad de tener libertad intelectual y (8) protección contra despedida o cambio de puesto sin motivo justificado y sin tener derecho a protestar.

Servicio Civil. La influencia de un sistema fuerte pero flexible de Servicio Civil Federal se extiende más allá del país y afecta los requisitos estipulados para ocupar puestos en las bibliotecas de muchas partes del mundo. La ALA apoya el desarrollo y uso de una clasificación útil para cada nivel del personal. Para los puestos profesionales, la ALA recomienda basarse en la educación profesional.

Reclutamiento de bibliotecarios. Junto con el firme pero flexible sistema del Servicio Civil, debe existir un programa agresivo por parte del gobierno federal para el reclutamiento de bibliotecarios.

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

El gobierno federal y las bibliotecas de la nación se han unido para proporcionar mayor información a todo el que la pida y muy especialmente a los investigadores y estudiosos. Estas alianzas deben fortalecerse para que la información al público, a los estudiosos y a las personas dedicadas a la investigación no sufra por falta de recursos.

BIBLIOTECAS DEPOSITARIAS DE PUBLICACIONES FEDERALES

La organización denominada Sistema de Bibliotecas Depositarias, envía algunos documentos federales a

aquellas bibliotecas del país que han sido designadas Bibliotecas Depositarias. Estas bibliotecas, a su vez, constituyen una red de centros de información por medio de la cual se pueden solicitar y utilizar las publicaciones federales. Este sistema es esencial para tener una población bien informada.

Se requiere una vigorosa y cuantiosa ayuda administrativa que permita aumentar el número de publicaciones, establecer un sistema de Consulta y Consejo, un mejor servicio bibliográfico y promover un acercamiento mayor entre las bibliotecas que forman parte de dicha red. La ALA recomienda mejorar y ampliar el programa de las bibliotecas depositarias.

La ALA considera que debe emprenderse, lo más pronto posible, un estudio completo sobre el sistema federal de bibliotecas depositarias y sobre entrega de las publicaciones de todos los gobiernos estatales dentro de cada estado. El objeto de estos estudios es el de elaborar un plan nacional para las publicaciones gubernamentales que resulte en sistemas más lógicos para los depositarios de las publicaciones federales y estatales y para hacer más accesible la información a los investigadores, a los estudiosos y, en general, a todos los ciudadanos.

2. SERVICIOS INDIRECTOS A LAS BIBLIOTECAS

TARIFAS POSTALES

Es esencial para la nación tener la mayor difusión posible de información. Por lo tanto, la ALA aboga por tarifas postales reducidas sobre material informativo, cultural y educativo. Reconoce la ayuda prestada por el Congreso al establecer y designar estas tarifas como servicios públicos del Correo.

IMPUESTOS

Considera la ALA que redundaría en beneficio del público si no se exigiera el pago de impuestos a las bibliotecas, ya que son instituciones educativas, ni tampoco sobre el material educativo, cultural y científico que utilizan. Frecuentemente las bibliotecas y el material bibliotecario reciben un tratamiento especial y los gobiernos, federal, estatal y local les conceden exenciones. Es muy necesario incluir este principio en cualquier nuevo estudio que se elabore o se piense proyectar sobre impuestos.

DERECHOS DE AUTOR

La ALA apoya la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos de Norteamérica de manera que exista el menor número posible de obstáculos para la comunicación de ideas y se conserve el objeto fundamental y constitutivo de fomentar la creatividad.

SEGURO SOCIAL

La ALA recomienda un sólido programa federal de seguro social como importante contribución al programa de retiro de los bibliotecarios.

3. PROGRAMAS INTERNACIONALES

INTRODUCCION

La biblioteconomía es una profesión que trasciende todas las fronteras. Los esfuerzos que nuestro gobierno y nuestro pueblo han desplegado y están desplegando para lograr una mejor comprensión internacional, han obligado a los bibliotecarios norteamericanos a informarse respecto a los sucesos internacionales para po-

der proporcionar una información más exacta sobre el particular a las personas a quienes sirven. Además, la ALA debe continuar su trabajo con grupos bibliotecarios internacionales, asociaciones de bibliotecas nacionales y bibliotecarios extranjeros para lograr las metas profesionales que tienen en común y debe contribuir al desarrollo de los bibliotecarios y de la profesión bibliotecaria en lugares donde no existan.

LAS NACIONES UNIDAS

La ALA aconseja que los Estados Unidos participen en los programas de las Naciones Unidas y de sus agencias especializadas que, de acuerdo con sus estatutos, se relacionen con los libros, la lectura y las bibliotecas. La ALA apoyará cualquier legislación que afirme la participación de los Estados Unidos en las Naciones Unidas y sus agencias especializadas en este respecto.

UNESCO

La ALA apoya los principios de la UNESCO tal y como quedaron estipulados en su constitución y que fueron aceptados por el gobierno de los Estados Unidos del Norte. Desea, por medio de sus representantes en la Comisión Nacional Norteamericana para la UNESCO, y del trabajo de sus distintos comités, bibliotecas y bibliotecarios, ayudar a establecer el programa de la UNESCO en este país y en el extranjero, muy especialmente en lo que se relaciona con el desarrollo de los servicios bibliotecarios y las actividades bibliográficas en todo el mundo. Recomienda que se incorpore el personal necesario para este trabajo en el Departamento de Estado.

La ALA recomienda que los Estados Unidos pongan en vigor el Acuerdo de Florencia sobre la importa-

ción de material educativo, científico y cultural y el Acuerdo de Beirut para facilitar la circulación internacional de material visual y auditivo de tipo educativo, científico y cultural.

LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

Hace tiempo que la ALA toma parte activa en los programas para incrementar los servicios bibliotecarios y bibliográficos en la América Latina y en sus relaciones con las bibliotecas de las Américas. Colabora con el Programa de Desarrollo Bibliotecario de la Unión Panamericana, la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos y recomienda que se intensifique el programa para que cumpla con su cometido de mejorar las comunicaciones entre los pueblos del Hemisferio Occidental.

INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE PERSONAS

Debe continuarse con el programa denominado Intercambio Internacional de Personas que ha contribuido a un mayor entendimiento entre los pueblos. A las personas enviadas bajo este programa debe brindárseles la oportunidad de observar el funcionamiento de las bibliotecas de este país para que comprendan su contribución en la vida norteamericana. Se recomienda el intercambio de bibliotecarios entre éste y los demás países, concediendo un subsidio a las bibliotecas y escuelas de biblioteconomía para que dichas personas puedan observar, estudiar y recibir entrenamiento dentro de la misma biblioteca.

CORRIENTE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES

El intercambio de publicaciones entre los Estados Uni-

dos y otros países es sumamente importante para las buenas relaciones. Se recomiendan programas federales que permitan aumentar el número de libros extranjeros en bibliotecas de todo tipo para que el pueblo de los Estados Unidos esté informado sobre los eventos internacionales y los puntos de vista de los demás pueblos del orbe.

Una extensa distribución en el extranjero de las publicaciones norteamericanas es un medio muy efectivo de proporcionar información sobre los Estados Unidos a los habitantes de otras naciones. La ALA sigue convencida de que convendría que el gobierno federal tuviera extensos programas de distribución y traducción de libros y que la cantidad que se dedique a estos fines debería ser cuantiosa de acuerdo con los fines que se persiguen.

El gobierno federal debe mantener y fortalecer las agencias de intercambio para que puedan encargarse del intercambio de documentos oficiales extranjeros con las bibliotecas norteamericanas y debe valerse de estos medios para aumentar el intercambio de publicaciones de todo tipo entre las bibliotecas de los Estados Unidos y del extranjero. Estas actividades deben relacionarse con las de la Smithsonian Institution, las de la Biblioteca del Congreso y las de otras bibliotecas de investigación; los servicios deben organizarse de tal manera que constituyan un servicio rápido.

REGLAMENTOS ADUANALES

Debe continuarse, sin obstáculos, la importación de libros extranjeros y demás material bibliotecario para investigadores y estudiosos, lo mismo que la política aduanal de permitir la libre entrada de material biblio-

tecario con reglamentos sencillos. (Ver también la referencia a los Acuerdos de Florencia y Beirut bajo UNESCO)

BIBLIOTECAS NORTEAMERICANAS EN EL EXTRANJERO

La ALA continúa recomendando que el Gobierno Federal provea fondos adecuados para establecer y mantener bibliotecas de información en el extranjero dirigidas por bibliotecarios profesionales norteamericanos con experiencia, para tener la seguridad de que la información que se ofrece sobre los Estados Unidos sea competente y fidedigna. Con esto en mente, la ALA favorece un arreglo entre particulares y el gobierno para sostener los gastos de dichas bibliotecas que deberán ser bibliotecas modelo por considerarse esta institución tan importante en los Estados Unidos.

DERECHOS INTERNACIONALES DE AUTOR

Deben fomentarse, por medio de convenios adecuados, como la Convención Universal de Derechos de Autor, las relaciones recíprocas con otros países para asegurar los derechos de autor.

POLITICA POSTAL INTERNACIONAL

Las tarifas postales internacionales de los Estados Unidos sobre materiales educativos y culturales deben seguir basándose en la cláusula optativa de la Convención Postal Universal que concede tarifas reducidas sobre dichos materiales. Se deben apoyar las propuestas de la UNESCO en el sentido de modificar la Convención Postal Universal de manera que fomente una distribución internacional más amplia y más sencilla sobre material educativo y cultural.

PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y EDUCATIVO

Deben continuarse los programas norteamericanos de ayuda a los países poco desarrollados para solucionar sus programas educativos y estos programas deben incluir ayuda económica para ampliar las editoriales, la distribución de publicaciones, las bibliotecas, el control bibliográfico de publicaciones y los servicios de todo tipo de información.

4. LIBERTAD INTELECTUAL

La ALA considera que la libertad intelectual es indispensable para la conservación de las libertades individuales y de las instituciones democráticas garantizadas en la Constitución de los Estados Unidos. La libre comunicación en todas sus formas y por todos los medios, es la base de la libertad intelectual. La posición de la ALA en apoyo de la libertad intelectual está claramente estipulada en la "Ley de Derechos Bibliotecarios" que ha adoptado oficialmente.

5. LEYES FEDERALES EXISTENTES QUE AFECTAN A LAS BIBLIOTECAS

| | |
|---|-----------------------|
| Agricultural Trade Development Assistance Act of 1954 (Title VII) | P.L. 83-480 |
| American Revolution Bicentennial Commission | P.L. 89-591 |
| Appalachian Regional Development Act (Title II) | P.L. 89-4, as amended |

| | | | |
|---|-------------------------|--|-------------------------|
| Beirut Agreement (Joint Resolution to give effect to the Agreement for Facilitating the International Circulation of Visual and Auditory Materials of an Educational, Scientific, and Cultural Character, approved at Beirut in 1948) | P.L. 89-634 | Library of Congress Books for the Blind and Handicapped | P.L. 89-522 |
| Demonstration Cities and Metropolitan Development Act (Model Cities) | P.L. 89-754, as amended | Library Services and Construction Act | P.L. 88-269, as amended |
| Depository Library Act | P.L. 87-579 | Manpower Development and Training Act | P.L. 87-415, as amended |
| Economic Opportunity Act | P.L. 88-452, as amended | Medical Library Assistance Act | P.L. 89-291 |
| Elementary and Secondary Education Act | P.L. 89-10, as amended | Mutual Education and Cultural Exchange Act | P.L. 87-256 |
| Federal Property and Administrative Services Act (Sec. 203 (j) (3)) | P.L. 87-786, as amended | National Defense Education Act (Title III) | P.L. 88-665, as amended |
| Florence Agreement (Educational, Scientific, and Cultural Materials Importation Act of 1966) | P.L. 89-651 | National Foundation on the Arts and the Humanities Act (Secs. 12 and 13) | P.L. 89-209, as amended |
| Higher Education Act | P.L. 89-329, as amended | Older Americans Act | P.L. 89-73 |
| Higher Education Facilities Act | P.L. 88-204, as amended | Public Works and Economic Development Act (Title I) | P.L. 89-136, as amended |
| Housing and Urban Development Act (Title VII) | P.L. 89-117, as amended | Social Security Act | P.L. 89-97, as amended |
| International Education Act | P.L. 89-698, as amended | State Technical Services Act | P.L. 89-182 |
| | | Vocational Education Act | P.L. 88-210, as amended |